

ANUNCIO de 13 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Bonilla Muñoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: D. Francisco Bonilla Muñoz. (Centro de Recogida de Leche).

Ultimo domicilio conocido: 1.ª Travesía de la Ctra. de Jarandilla. NAVALMORAL M.

Expediente N : DGSPC S/106. 1997.

Normativa Infringida:

– R.D. 1679/1994 de 22 de julio, modificado por R.D. 402/1996 de 1 de marzo, que establece las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, Anexo A, capítulo III, apartado A, punto 2.

– Art. 10 en relación al R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, art.2.

Tipificación de la Infracción:

– Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.

– Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.

– R.D. 1945/1983 , de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1.

Sanción: Setenta y cinco mil (75.000) Pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

Cáceres, 13 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Carnicería Seco, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: «Carnicería Seco, S.L.».

Ultimo domicilio conocido: C/ San Miguel, n.º 3.

Expediente N.º: DGSPC S/107. 1997.

Normativa Infringida:

– R.D. 381/1984 de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, art.13.

– R.D. 212/1992 de 6 de marzo, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, reformada por R.D. 930/1995 de 9 de junio y por R.D. 1908/1995 de 24 de noviembre, art.17.

Tipificación de la Infracción:

– Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.

– Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1 y 34.6.

– R.D. 1945/1983 , de 22 de junio, por el que se regulan infracciones sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1 y 3.3.4.

Sanción: Veinte mil (20.000) Pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Bienestar Social.